



ICEX



PARTICIPACION AGRUPADA EN LA FERIA NPE (ORLANDO – EE.UU.) 17 – 21 MAYO 2021

Fecha de convocatoria: 18 de diciembre de 2019

ANAIP convoca en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2021, la Participación Agrupada en la feria NPE que se celebrará en Orlando (EE.UU.) del 17 al 21 de mayo de 2021.

Para las empresas interesadas en expandirse en el mercado de EE.UU., Canadá, México y Latinoamérica puede ser una oportunidad participar en la NPE (es la segunda feria más importante del mundo después de la K que se celebra en Düsseldorf).

Datos de la NPE'2018 (última edición)

Expusieron 2.174 empresas que ocuparon cerca de 111.500 metros cuadrados, fue la más grande de la historia del salón. Por lo que respecta al número de visitantes, recibió 56.034 profesionales de casi 19.000 empresas, el 1,7% más que en la edición anterior, celebrada en 2015.

Para dar una idea del grado de internacionalización del certamen, el 49% de las empresas expositoras y el 27% de los visitantes procedían de fuera de los Estados Unidos, concretamente, de 121 países. Destacaron por su mayor número los visitantes procedentes de China y América Latina, con 3.351 y 3.965, respectivamente.

Las empresas expositoras, por su parte, acudieron de 35 países. En orden descendente, los diez países con el mayor número de empresas expositoras participantes fueron: China, Canadá, Taiwán, Italia, Alemania, India, Francia, Turquía, Suiza y Austria.

APOYO ICEX:

La ayuda máxima total ICEX establecida en el Plan Sectorial 2021 por ICEX para esta actividad es de 15.000€.

Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2021, el apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2021 con ANAIP.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por ANAIP tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y folleto expositores.



ICEX



El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 35%.

TEMPORALIDAD:

Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.

Las empresas que hayan participado en 5 ediciones sucesivas o no en la feria con ayuda ICEX, contabilizando a partir del año 2003, no recibirán ayuda por parte de ICEX.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionarán las solicitudes de participación por riguroso orden de llegada.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria para participar en la feria NPE 2021 que ANAIP organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejera Delegada de fecha 18 de diciembre de 2019.

“Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANAIP: Maribel Estebanz
E-mail (direcciongeneral@anaip.es)
Teléfono: 91/713.08.11
- Por ICEX: Francisco Núñez Varo
Jefe del Dpto. de Tecnología Industrial
E-mail: industrial@icex.es
Teléfono: 91 349 6385

INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción finaliza **el 15 de septiembre de 2020.**



ICEX



LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. La ayuda total de mínimos concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”. La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización^[1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>



ICEX



UNIÓN EUROPEA

- Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.



FICHA DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción finaliza el 15 de septiembre de 2020

EMPRESA: _____

Persona responsable del Stand: _____

Cargo en la Empresa: _____

Dirección: _____

C.P: _____ **Población y Provincia:** _____

Tel: _____ **Fax:** _____

E-Mail: _____ **NIF:** _____

Productos a exponer:

En español: _____

En inglés: _____

CONTRATAMOS UN STAND DE (m²):

Ciudad y Fecha _____

Firma y Sello de la Empresa

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.



ICEX



De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”. La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización^[1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.